



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

FSF-DJ-RA-12/2023

La Paz, 07 de marzo de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, señala que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones.

Que, el Artículo 27 de la citada ley, señala que toda entidad del sector público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la ley y los Sistemas de Planificación en Inversión Pública.

Que, la Resolución Suprema No. 217055, de fecha 20 de mayo de 1997, resuelve aprobar las Normas Básicas de Organización Administrativa, para su aplicación en todas las entidades del sector público.

Que, el Artículo 1 de la citada Resolución señala que el Sistema de Organización Administrativa es el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Que, el Artículo 2 señala que el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico.

Que, el inciso b) del Artículo 15 dispone que entre los documentos que formalizan el diseño organizacional a ser aprobados mediante Resolución interna pertinente, se encuentra el Manual de Procesos que incluirá la denominación y objetivo del proceso; las normas de aprobación; la descripción del proceso y sus procedimientos; los diagramas de flujo y los formularios y otras fórmulas utilizadas.

Que, el Informe FSF-DAA-INF-102/2023 de 28 de febrero de 2023 emitido por la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Asuntos Administrativos concluye: que el proyecto del Manual de Procesos y Procedimientos del FONDESIF, cumple con los lineamientos establecidos en la Guía Técnica y el Manual para la Elaboración de Manuales de Procesos y Procedimientos.

Que, el Informe FSF-DJ-INF-555/2023 de 07 de marzo de 2023 emitido por la Dirección





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Jurídica que concluye las modificaciones al Manual de Procesos y Procedimientos del FONDESIF son viables al cumplir con la Guía Técnica y los lineamientos del Manual de Procesos y Procedimientos considerando todo lo expuesto toda vez que se cumplió el procedimiento establecido.

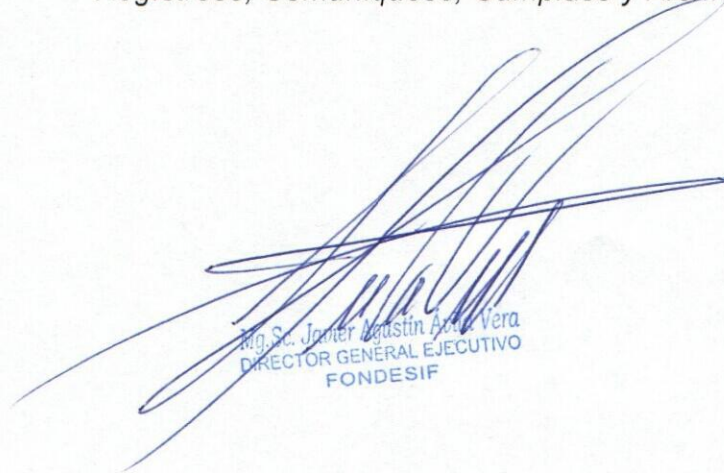
POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo - FONDESIF designado mediante Resolución Suprema 27433 de 19 de febrero de 2021, en uso de sus funciones y atribuciones que la Ley le confiere.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APRUEBA El Manual de Procesos y Procedimientos, para el Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Mg. Sc. Javier Agustín Arce Vera
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONDESIF

